



SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LEY QUE IMPULSA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO – CON SEDE EN LA REGIÓN DE CAJAMARCA

El grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del Congresista de la República, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA**, en uso de las facultades establecidas en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

LEY QUE IMPULSA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO – CON SEDE EN LA REGIÓN DE CAJAMARCA

Artículo 1°. - Objeto de la Ley

El presente proyecto de ley tiene por objeto impulsar la creación e implementación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo – con sede en la región de Cajamarca, a través del cual se logrará mejorar la calidad en la docencia, la investigación y la proyección estudiantil, representando una oportunidad de desarrollo socioeconómico para los pobladores de Cutervo y todo el país.

Artículo 2°. - Finalidad

La presente ley que impulsa la creación e implementación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo – con sede en la región de Cajamarca tiene como fines los establecidos por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; así como los siguientes: lograr el desarrollo y la mejora continua de capacidades relacionadas con la producción, transmisión y transferencia del conocimiento e innovación tecnológica, cuyo impacto se encuentra orientado a propiciar un espacio que pueda brindar un desarrollo humanístico, económico, social con identidad cultural y sustentabilidad ambiental; contribuyendo de esta forma, con el aprendizaje autónomo, el pensamiento crítico y la innovación creativa.

Artículo 3°. - Sedes universitarias

La Universidad Nacional Autónoma de Cutervo, tendrá como sede principal la ciudad de Cutervo, provincia de Cutervo, región Cajamarca; dejando abierta la posibilidad de establecer filiales en otras provincias del país.

Artículo 4°. – Carreras profesionales

La Universidad Nacional Autónoma de Cutervo – con sede en la región de Cajamarca, brindará las siguientes carreras profesionales:

1. Ingeniería Agroindustrial
2. Ingeniería Forestal y Ambiental
3. Ingeniería Agrícola
4. Ingeniería en Agronegocios
5. Medicina Veterinaria y Zootecnia
6. Ingeniería de Industrias Alimentarias
7. Ingeniería en Agronomía
8. Ingeniería Civil
9. Contabilidad
10. Derecho
11. Ingeniería Ambiental
12. Ingeniería Forestal
13. Medicina Humana
14. Enfermería
15. Tecnología Médica: Laboratorio Clínico
16. Administración
17. Psicología

Artículo 5°. – Asignación de recursos

Los recursos para llevar a cabo la ejecución de la creación e implementación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo serán asignados por el Gobierno central, así como los recursos provenientes de las transferencias realizadas por el Gobierno Regional de Cajamarca, recursos provenientes de donaciones, ingresos recaudados por el desarrollo de sus funciones o servicios, y los recursos provenientes de otras instituciones u organismos descentralizados.

Artículo 6°. – De la creación de Comisión Organizadora

Autorícese al Ministerio de Educación – MINEDU, para llevar a cabo la constitución de la comisión organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo conforme a lo prescrito en el artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, integrada por tres 3 académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y 1 miembro como mínimo en la especialidad que ofrece la universidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO. - Autoridad Competente

El Ministerio de Educación – MINEDU como autoridad competente conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, el Poder Ejecutivo y en coordinación con el Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de sus competencias y funciones, será el encargado de llevar a cabo la creación e implementación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo – con sede en la región de Cajamarca, y realizará las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

SEGUNDO. - Financiamiento

Anualmente, el Poder Ejecutivo previo informe favorable del Ministerio de Educación – MINEDU propone al Congreso de la República, que se incluya en la Ley de Presupuesto del Sector Público el financiamiento necesario para llevar a cabo la implementación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo – con sede en la región de Cajamarca.

Lima, 07 de setiembre de 2022



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES ALEX
ANTONIO FIR 29290579 hand
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/09/2022 12:07:58-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/09/2022 11:35:19-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhake
Katy FAU 20161749126 s
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/09/2022 14:46:



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES ALEX
ANTONIO FIR 29290579 hand
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/09/2022 12:08:22-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/09/2022 13:20:18-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/09/2022 15:13:30-0



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/09/2022 17:05:50-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/09/2022 17:34:34-0500

Central Telefónica: 311-7777

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria

1.2. ANTECEDENTES

❖ Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG) – Sedes Lambayeque y Cutervo

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es una universidad estatal, que se encuentra ubicada en la ciudad de Lambayeque, con su sede filial en la provincia de Cutervo. Con relación a su historia de creación, se tiene que hasta el 17 de marzo del año 1970 coexistieron en la región Lambayeque la Universidad Agraria del Norte, cuya sede era Lambayeque y La Universidad Nacional de Lambayeque con sede en Chiclayo, es así que ese día mediante el **Decreto Ley N° 18179**, se fusionaron las dos universidades para dar origen a una nueva. Siendo que, Genaro Barragán Muro, Jorge Yarrow, Alejandro Leguía y Miguel Oneto le asignaron el nombre de uno de los más ilustres personajes de Lambayeque, el inventor, precursor de la aviación mundial y héroe nacional, teniente coronel Pedro Ruiz Gallo.¹

Mediante el decreto Ley N° 18179 del año 1970, en su artículo 1° se dispuso que los terrenos y edificaciones de las Universidades Nacional Agraria del Norte y Nacional de Lambayeque constituyan el campus de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y que sus programas académicos se distribuyan entre las ciudades de Chiclayo y Lambayeque. Asimismo, a través de su artículo 4° se dispuso la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de las Universidades Nacionales Agraria del Norte y de Lambayeque a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.²

Se tiene que, con fecha 19 de agosto de 2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) denegó la licencia institucional debido al incumplimiento de algunas condiciones básicas de calidad; pero al ser una universidad pública y la única de la región, el Ministerio de Educación aprobó un plan de emergencia para evitar su cierre, para que pueda subsanar y cumplir dichas condiciones, para así poder presentarse al nuevo modelo de licenciamiento y obtener anhelado licenciamiento institucional.³

¹ Wikipedia. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Recuperado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Universidad_Nacional_Pedro_Ruiz_Gallo

² UNPRG. Decreto Ley N° 18179 que crea la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Recuperado de: http://www.unprg.edu.pe/univ/portal/documentos_s/acercade/DL18179-UNPRG.pdf

³ Wikipedia. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Recuperado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Universidad_Nacional_Pedro_Ruiz_Gallo

Asimismo, se tiene que el rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG) señor Jorge Oliva Núñez, anunció que se iba a cerrar su filial ubicada en la provincia de Cutervo, por el tema de las condiciones básicas de calidad que exige la Sunedu. Es por ello que, la autoridad universitaria sostuvo que, en una sesión extraordinaria, la Asamblea Universitaria (AU) iba a decidir sobre el desistimiento temporal de la filial Cutervo teniendo en consideración las deficiencias de su infraestructura y las carencias respecto de su equipamiento, así como aspectos relacionados a la academia e investigación.

Por ello, Jorge Oliva señaló que "La Sunedu es muy estricta en el licenciamiento, y en sus recomendaciones nos piden modificar algunos artículos de nuestro estatuto. Sobre eso, el Consejo Universitario aprobó la resolución N° 044-2018, que propone la desactivación de la filial Cutervo porque no cumple requisitos de calidad". Indicando además que, si no se lleva a cabo esta medida se pone en riesgo el licenciamiento de dicha universidad, toda vez que aún existe 20% de observaciones a subsanarse.

De igual forma, Jorge Oliva manifestó que "La filial Cutervo tiene 20 años, pero las anteriores gestiones no hicieron ningún tipo de mejoramiento y ahora se ven las consecuencias. En esta sede hay entre 150 y 200 estudiantes que van a ser integrados a las carreras competentes, es decir, estudiarán en Lambayeque"; indicando además que, las carreras que ofrecían en Cutervo eran agronomía, industrias alimentarias e ingeniería zootecnia.

En ese sentido, cabe destacar que el alcalde provincial de Cutervo señor Raúl Pinedo Vásquez y el regidor Romel Avellaneda, señalaron que la gestión de Jorge Oliva contó con el plazo de un año para subsanar las condiciones requeridas por la filial. Asimismo, indicó que "Él (rector) piensa que la filial Cutervo es un obstáculo para el licenciamiento. Sin embargo, no hizo nada para levantar los errores". Además, aseguró que iban a realizar una reunión con la Sunedu para hacer de conocimiento el perjuicio que se viene ocasionando a los jóvenes estudiantes que anhelan estudiar en la provincia de Cutervo.

Por los motivos expuestos anteriormente, resulta necesario y fundamental que se lleve a cabo la creación de una universidad que cuente con sede central en la provincia de Cutervo, logrando con ello brindar oportunidades de desarrollo personal y profesional de calidad para los habitantes de Cutervo, con condiciones e infraestructura educativa de calidad, para que de esta forma los jóvenes estudiantes de Cutervo aporten al desarrollo socioeconómico del país.⁴

❖ Periodo Parlamentario 2016 al 2021

Asimismo, al revisar el buscador de iniciativas legislativas de la página web del Congreso de la República, hemos encontrado los siguientes antecedentes relacionados a la materia:

⁴ Andina Radio. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo cerrará su filial en Cutervo. Recuperado de: <http://www.andinaradio.net/index.php/regionales/592-universidad-nacional-pedro-ruiz-gallo-cerrara-su-filial-en-cutervo>

- Se ha encontrado el **"Proyecto de Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo, con sede en el distrito y provincia de Cutervo de la región Cajamarca"**; el cual fue presentado por el congresista de la república Wilmer Aguilar Montenegro en representación del grupo parlamentario Fuerza Popular, mediante el cual expone entre sus fundamentos que el principal antecedente de formación universitaria se encuentra en la filial de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, con su sede central en Lambayeque, lo cual demuestra que existe gran demanda de población juvenil que anhela obtener una formación de nivel superior en la provincia de Cutervo, toda vez que por ser una filial se presentaron diversas dificultades en la vida académica y así como en el desarrollo de las actividades de dicha institución.

Por lo tanto, se hace necesario que con respecto a la formación universitaria, la provincia de Cutervo cuente con una sede permanente y autónoma que no se encuentre subordinada a los temas burocráticos de una sede central como la es la universidad en mención, indicando que esta iniciativa tiene como finalidad ser una alternativa viable para solucionar los problemas relativos a ello y atendiendo a la demanda de los egresados de las instituciones educativas de educación secundaria de dicha provincia y las provincias colindantes a Cutervo.

De igual forma, se tiene que según los datos del último censo de proyección del INEI para el año 2015 se registró que el 20% de la población cutervina es aún analfabeta, lo cual se incrementa fuertemente para la población femenina y rural. Se tiene además que, la PEA ocupada para el año 2017 alcanza el 95.9% de la población, y que las ocupaciones principales corresponden a trabajos de agricultura, laborales agropecuarias y a trabajos no calificados como peón, vendedor o ambulante, siendo que ambas categorías agrupan al 79.7% de la PEA; de lo cual se destaca también que, el 73.9% de la PEA trabaja en actividades primarias como son la agricultura, ganadería, caza o silvicultura, esto quiere decir que la mayoría de la población cutervina labora en ocupaciones que no requieren de una preparación formal.⁵

- Asimismo, se ha encontrado el **"Proyecto de Ley que crea la Universidad Nacional Ilucán de Cutervo, en la región Cajamarca"**; el cual fue presentado por el congresista de la república Américo Gonza Castillo en representación del grupo parlamentario Perú Libre, a través del cual dentro de su fundamentación señala que el departamento de Cajamarca solo cuenta con 3 universidades siguientes:

1. **Universidad Nacional de Cajamarca**, creada con Ley N° 14015, el 13 de febrero del 1962 y licenciada mediante Resolución N° 080-2018-SUNEDU/CD el 17 de julio del 2018. Asimismo, se precisa que para ir de

⁵ Aguilar, Wilmer. Proyecto de ley N° 1681/2016-CR. Congreso de la República. Recuperado de: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0168120170719.pdf](https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0168120170719.pdf)

Cutervo a Cajamarca es necesario primero ir a Chota y luego a Cajamarca; la distancia que empleada desde Cutervo a Chota es de 65.1 km. 1 hora y 49 minutos aprox., de Chota a Cajamarca la distancia es de 145 km, 3 horas y 30 minutos aprox., en total la distancia de Cutervo a Cajamarca es de 210.1 km, con un tiempo estimado de 5 y 19 minutos de viaje.

2. **Universidad Nacional de Jaén**, creada con Ley N° 29304, el 20 de diciembre del 2008 y licenciada mediante Resolución N° 002-2018-SUNEDU/CD, el 14 de enero del 2018. La distancia de Cutervo a Jaén es de 117 km, 2 horas y 56 minutos estimado de viaje.

3. **Universidad Nacional Autónoma de Chota**, creada con Ley N° 29531, el 12 de mayo del 2010. Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD8 de diciembre del 2012. Para ir de Cutervo a Chota la distancia es de 65.1 km. 1 hora y 49 minutos estimado de viaje.

Por ello, se hace mención que la movilización de los estudiantes a dichas zonas representa costo mucho más elevados, siendo que, al ser una zona en pobreza deben contar con una universidad cercana, con el fin de evitar la deserción estudiantil, lo cual es muy probable de no contar con una universidad mas cercana a la población de Cutervo.

Finalmente, se tiene que la transición de la educación básica a la superior es un proceso que no todos los adolescentes afrontan de la misma manera. La condición socioeconómica, el acompañamiento de la familia y las aptitudes académicas son algunos componentes que determinan el desempeño del estudiante y si llega a concluir su carrera universitaria. En ese sentido, cabe precisar que la provincia de Cutervo en comparación a los datos del año 2007 con el 2017, respecto a la tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más de edad por provincias, en el año 2007 se evidenció 20,0% y el año 2017 se registró 18,0% de analfabetismo, registrándose una reducción de solo -2,0% en 10 años.⁶

1.3. Historia de la provincia de Cutervo:

Se tiene que, Cutervo conforma una de las trece provincias del Departamento de Cajamarca, limitando por el Norte con la provincia de Jaén, por el Este con el departamento de Amazonas, por el Sur con la provincia de Chota y por el Oeste con el departamento de Lambayeque. Cabe mencionar que aún no se conoce exactamente el origen de los primeros habitantes de Cutervo, toda vez que a la fecha no existe un estudio profundo sobre ello; pero observando vestigios, pictografías y útiles de metal, se puede concluir que Cutervo fue poblado desde la época pre inca, la cual perteneció al territorio de los Huampos o Guambos, territorio que formaba parte de las actuales ciudades de Jaén, San Miguel, Santa Cruz, Hualgayoc y Chota.

⁶ Gonza, Américo. Proyecto de ley N° 2870/2022-CR. Congreso de la República. Recuperado de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NDI1ODc=/pdf/PL0287020220819

De igual forma, se tiene que ciertos estudios realizados indican que los incas poblaron estos territorios por los años 1460. Posteriormente el reino de los Guambos fue convertido a una Wamaní o provincia del imperio del Chinchaysuyo. El 28 de enero de 1871, Cutervo es elevado a la categoría de ciudad mediante Ley S/N conjuntamente con las villas de Hualgayoc y San Miguel. El 22 de octubre de 1910, durante el gobierno de Augusto B. Leguía, se dio su creación mediante la Ley N° 1296, después de 85 años de vida distrital.

Durante la lucha por la independencia de la patria, el padre fray Toribio Duárez, párroco mercedario de reconocida actuación social en pro de Cutervo, cuando aún pertenecía a la Diócesis de Trujillo, procuró una colecta de quince mil pesos que envió al comandante patriota don Vicente Tafur, quien, a su vez, puso en manos del general Simón Bolívar, que acuartelaba en Trujillo. Asimismo, el Partido de Huambos compuesto por Chota; Hualgayoc y Cutervo, declaró la Independencia Nacional el 12 de enero de 1821; lo mismo hicieron los pueblos de Súcota, Querocotillo, Callayuc, Pimpingos, Choros y Cujillo. En las batallas de Junín y Ayacucho estuvieron presentes cutervinos, muchos de ellos derramaron su sangre por la causa independentista. El 9 de mayo de 1825, por Decreto del Libertador Simón Bolívar, se crea el Departamento de La Libertad, al que pertenecía Cajamarca.

Es así que, el 19 de mayo de 1828 se crea la provincia de Chota, perteneciente al departamento de La Libertad y se incorporan a ella como distritos, a Cutervo y Súcota. Por consiguiente, el distrito de Cutervo ocupa un lugar preponderante en la nueva época de la República; Cutervo fue creado como distrito en 1825, año en que comienza el período municipal distrital del alcalde Manuel Espíritu Santo Zúñiga.² El primer Proyecto de Ley que crea la provincia de Cutervo fue presentado en 1874, ante la Cámara de Diputados, por el ilustre cutervino, entonces parlamentario suplente por la provincia de Chota, Dr. José Mercedes Contreras; misteriosamente, el proyecto desapareció. Este hecho, seguido por los años luctuosos, ocasionados por la Guerra con Chile, frustró por mucho tiempo la justa aspiración provincial. Al iniciarse el siglo XX la población cutervina, encabezada por sus autoridades e ilustres personalidades, retomaron decididamente la gestión hasta conseguir la promulgación de la Ley N° 1296, de 22 de octubre de 1910, rubricada por el presidente constitucional Don Augusto B. Leguía, mediante la cual se crea la provincia de Cutervo, inicialmente con los distritos de: Cutervo, Súcota, Querocotillo, Callayuc, Pimpingos, Choros y Cujillo, y, posteriormente, con la creación de los distritos de Santo Tomás, San Luis de Lucma, Santo Domingo de la Capilla, Toribio Casanova, Santa Cruz de Cutervo, La Ramada, San Juan y San Andrés de Cutervo. A partir de esa fecha histórica, Cutervo escribe su vida provincial con hechos que lo han colocado en un sitial merecido del quehacer de la historia nacional. Otro acontecimiento político que marca historia e independencia administrativa y económica subregional fue la lucha por la creación de la subregión del Ilucán, reconocida por Ley Regional N° 22 del 15 de agosto de 1991, firmada por el vicepresidente del Perú don Máximo San Román Cáceres. Gracias a esta Ley existe la actual Gerencia Subregional de Cutervo y sus oficinas descentralizadas de la DISA y la UGEL; lo cual ha permitido, en estos últimos años, un progreso incalculable en los ámbitos cultural, social, económico, educativo, de salud e

infraestructura civil, tales como la construcción de carreteras, puestos de salud, centros educativos, electrificación, canales de irrigación, etc.⁷

De esta forma, **se tiene que la provincia de Cutervo tiene en la actualidad una Población de 138, 213 habitantes, siendo actualmente la cuarta provincia más poblada de Cajamarca, la cual tiene 15 distritos: Súcota, La Lucma, La Ramada, San Juan, San Andrés, Santo Tomás, Cujillo, Toribio Casanova, Choros, Pimpingos, San Cruz, La Capilla, Callayuc, Querocotillo y Cutervo.** Asimismo, alberga el 11% de la población con respecto al total departamental: la población urbana es del 19 % y la rural el 81%. De igual forma, se tiene que la agricultura y la ganadería constituyen el pilar fundamental de la economía de Cutervo; toda vez que, la población está dedicada directamente a las actividades agrícolas y pecuarias, en el año 1981 era de 71,15% de la PEA ocupada. Posteriormente, en 1993 se estimó en un 71.5%. Por lo mencionado en líneas precedentes, se hace necesario crear una universidad en la misma provincia, para cubrir las necesidades que demanda la población de Cutervo y a través de ello, puedan desarrollar de manera eficiente y profesionalmente sus capacidades en beneficio de la sociedad, lo cual se traduce en la realización personal y profesional para los habitantes de Cutervo.

Cabe resaltar que Cutervo, está posicionado como el primer productor de papa en la región Cajamarca; toda vez que, tuvo más de 100 TM en el año 2013, y a la misma vez es el primer productor de ganado vacuno flebis (Feckvieh) en el Perú, ya que posee la mejor carne y leche. Es menester señalar que, en dicha provincia se encuentra ubicado el primer Parque Nacional del Perú, las Torres de Llipa, el Gran Paratón, el Bosque de Piedras, Cerro Ilucán, las Pictografías de Llipa, las Grutas de Ambulco Chico, Sumidero, Rodeopampa, Palmas de Huichud, la Laguna El Pilco, restos arqueológicos, grandes hectáreas de bosques, etc., además posee lugares ideales para realizar turismo y estudios de investigación.⁸

1.4. Caracterización de la provincia de Cutervo:

➤ Ubicación geográfica.

La provincia de Cutervo se encuentra ubicada en la parte central del espacio geográfico del departamento de Cajamarca, en la cadena central del sector de los Andes norteños del Perú. Sus coordenadas son: entre los 5° 40' 39" en su extremo septentrional, formado por la confluencia de los ríos Chamaya y Maraón, en la Jayua, a orillas del río Chotano, distrito de Cutervo. Latitud Oeste: entre los meridianos 78° 10' 36", en sus extremos occidentales, en el cerro Capitán del distrito de Querocotillo y con una extensión superficial de 3 028,46 km² que representa el 0,2% de la superficie total del país.

➤ Límites. La provincia de Cutervo limita:

⁷Recuperado de: chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclcfndmkaj/http://www.ugeldecutervo.gob.pe/wp-content/uploads/2019/03/PDF-LIBRO-CUTERVO-FINAL.pdf

⁸ Matta, Segundo. Cutervo: 103 años de vida provincial. Recuperado de: chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclcfndmkaj/https://portal.regioncajamarca.gob.pe/sites/default/files/noticias/documentos/Cutervo.pdf

Por el norte, con la provincia de Jaén.

Por el este, con el departamento de Amazonas.

Por el sur, con la provincia de Chota. Por el oeste, con el departamento de Lambayeque.

➤ **Altura y relieve.**

La ciudad de Cutervo se ubica a 2 637 m.s.n.m., en las faldas del cerro Ilucán; ocupa la cabecera del valle Yacuchingana 'lugar donde se pierde el agua'. Como parte del territorio andino, Cutervo tiene una topografía sumamente variada y accidentada, que va aproximadamente desde los 418 hasta 4 061 m.s.n.m, en confluencia del río Marañón con el Chamaya y el Cerro San Lorenzo. Los principales componentes de sus relieves son las cordilleras y cerros, así como los valles y cañones.

➤ **Capital.** La capital de la provincia de Cutervo es la ciudad del mismo nombre.

➤ **División política.** La provincia de Cutervo está conformada política y administrativamente por 15 distritos. El distrito de La Ramada, con la mayor densidad población (160,39 habitantes por Km²) y el distrito de Choros, con la menor densidad de (12,99 habitantes por Km²). El 87,2% de la población cutervina se encuentra en la región natural de la Región Andina, y el restante en la Región Amazónica. En la provincia de Cutervo se distinguen tres ecorregiones naturales que son: Yunga fluvial que alberga el 50,1% de la población, Quechua o Templada con el 26,8% y Rupa Rupa o Selva Alta con el 8,1% de la población total.

➤ **Población.** Según las proyecciones poblacionales realizadas por el INEI, en el año 2015, la población de la provincia de Cutervo asciende a 140 633 habitantes. Los distritos con mayor cantidad de población son: Cutervo que representa el 39,9% de la población total; le sigue en importancia Querocotillo que representa el 12,1%. Los distritos con menor población son: Toribio Casanova con el 0,9% y San Juan de Cutervo con 1,4% de la población total de la provincia. La población cutervina representa el 0,45% del total de la población del país y el 9,19% de la población del departamento de Cajamarca.

➤ **Educación:** Índice de desarrollo humano (IDH)

Según este indicador elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Se basa en un indicador social estadístico compuesto por tres parámetros: vida larga y saludable, educación y nivel de vida digno, el Perú tiene un IDH, de 0,5058, mientras que Cajamarca en este indicador alcanza el 0,3773. Se tiene que la provincia de Cutervo tiene un IDH por debajo del promedio regional, ya que apenas alcanza el 0,2827; ubicándose en el puesto 142 de las 195 provincias que tiene el Perú. Es así

que, los distritos con el indicador más rezagado que tiene dicha provincia son: Querocotillo, Cujillo y Callayuc.

➤ **Estudiantes matriculados:**

En la provincia de Cutervo existe un total de 39 672 estudiantes, de los cuales el 96,3% estudian en II.EE. públicas y el 3,7% en privadas. Asimismo, el 48,9% de estudiantes está matriculado en zona urbana y el 51,1% en rural. Además, se tiene que el 51,3% de los estudiantes es de sexo masculino y el 48,7%, femenino. En ese sentido, se tiene que, el total de II.EE., el 94,2% es de Educación Básica Regular, el 18,3% está matriculado en Educación Inicial, el 42,1%, en Educación Primaria y el 33,8% en Secundaria. En EBA están matriculados un total de 737 estudiantes, en EBE 25, en CETPRO, 246. En Educación Superior No Univeristaria están matriculados un total de 1, 300 estudiantes en el que la mayor cantidad de ellos se encuentran en los Institutos Superiores Tecnológicos.

➤ **Instituciones educativas**

En la provincia de Cutervo existe un total de 1, 057 II.EE., el 95,7% es pública y el 4,3% privada; el 81,46% se ubica en zona rural y el 18,54%, en urbana, siendo que el total de II.EE., el 98,86% es de Educación Básica Regular, el 45,03%, es de Educación Inicial, el 41,15% de Educación Primaria, el 12,67% de Educación Secundaria. En EBA existe un total de 5 II.EE, en los niveles y/o modalidades de Educación Básica Alternativa, Inicial, Intermedio y Avanzado; en EBE existe una I.E. en los niveles Inicial y Primaria respectivamente; en CETPRO hay tres instituciones y en Educación Superior No Univeristaria existen tres instituciones.

➤ **Número de locales escolares**

Existe un total de 847 locales escolares, de los cuales el 95,7% es público y el 4,3% es privado; el 81,1% está ubicado en la zona rural y el 18,9% en urbana. Siendo que, del total de locales escolares el 99,2% corresponde a Educación Básica Regular, el 33,2% es de Inicial, el 45,6% es de Primaria y el 14,8% es de Secundaria.⁹

1.5. La importancia de las Universidades.

La educación superior representa uno de los principales impulsores de la evolución de la sociedad, por lo que invertir en educación es fundamental para poder garantizar un sistema socioeconómico competitivo y eficaz, por ende, la educación superior posee una alta responsabilidad con la sociedad, ya que son los encargados de brindar preparación académica a los profesionales del futuro.

⁹ PROYECTO EDUCATIVO LOCAL DE CUTERVO 2018-2030. PROYECTO EDUCATIVO LOCAL DE CUTERVO. Recuperado de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.ugeldecutervo.gob.pe/wp-content/uploads/2019/03/PDF-LIBRO-CUTERVO-FINAL.pdf

Asimismo, la universidad permite el desarrollo de las competencias, así como de las habilidades blandas y la habilidad para trabajar en equipo depende bastante del proceso educativo llevado en la universidad y de los retos que se superan durante dicho periodo formativo.

De igual forma, no debe restarse importancia al hecho de que la universidad es el centro principal para llevar a cabo la investigación y la innovación, toda vez que, cuando se hace referencia a los recursos económicos asignados a la educación, no debe dejarse de lado que la inversión se debe repartir entre facilitar el desarrollo de la investigación científica y facilitar una experiencia educativa plena, de calidad y que sea de fácil acceso para todos.

Por lo tanto, invertir en estas dos vertientes educativas constituye los pilares más eficaces para llevar a cabo el desarrollo de la economía y la sociedad de un país, todo ello debe ser planteado con el objetivo de reducir la brecha de la desigualdad y de esta forma mejorar el acceso a oportunidades laborales dignas y de calidad, fomentando el desarrollo personal y ayudando así a las personas a ejercer un rol en la sociedad.¹⁰

1.6. Fundamento Normativo de la propuesta:

❖ CONSTITUCIÓN POLÍTICA

La Constitución Política del Perú prescribe en sus artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18 respecto a la educación lo siguiente:

Artículo 13.- La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

¹⁰ Tusclases. La importancia en la educación universitaria en la vida de las personas. Recuperado de: <https://www.tusclases.pe/blog/2018/9/importancia-educacion-universitaria-vida-personas#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20superior%20es%20uno,preparara%20los%20profesionales%20del%20futuro.>

Artículo 15.- El profesorado en la enseñanza oficial es carrera pública. La ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones. El Estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanentes. El educando tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como al buen trato psicológico y físico. Toda persona, natural o jurídica, tiene el derecho de promover y conducir instituciones educativas y el de transferir la propiedad de éstas, conforme a ley.

Artículo 16.- Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.

Artículo 17.- La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa. **El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo.** Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.¹¹

❖ LEY N° 30220 – LEY UNIVERSITARIA

La Ley Universitaria – Ley N° 30220 establece en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 26, 27, 28 y 29 respecto a la educación indicando lo siguiente:

¹¹ Constitución Política del Perú

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Ley regula a las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que funcionen en el territorio nacional.

Artículo 3. Definición de la universidad

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado.

Artículo 4. Redes interregionales de universidades

Las universidades públicas y privadas pueden integrarse en redes interregionales, con criterios de calidad, pertinencia y responsabilidad social, a fin de brindar una formación de calidad, centrada en la investigación y la formación de profesionales en el nivel de pregrado y posgrado.

Artículo 5. Principios

Las universidades se rigen por los siguientes principios:

5.1 Búsqueda y difusión de la verdad.

5.2 Calidad académica.

5.3 Autonomía.

5.4 Libertad de cátedra.

5.5 Espíritu crítico y de investigación.

5.6 Democracia institucional.

- 5.7 Meritocracia.
- 5.8 Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión.
- 5.9 Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país.
- 5.10 Afirmación de la vida y dignidad humana.
- 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica.
- 5.12 Creatividad e innovación.
- 5.13 Internacionalización.
- 5.14 El interés superior del estudiante.
- 5.15 Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social.
- 5.16 Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación.
- 5.17 Ética pública y profesional.

Artículo 6. Fines de la universidad

La universidad tiene los siguientes fines:

- 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
- 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.
- 6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.
- 6.4 Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.
- 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.
- 6.6 Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.
- 6.7 Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país.
- 6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.
- 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.

6.10 Formar personas libres en una sociedad libre.

Artículo 7. Funciones de la universidad

Son funciones de la universidad:

7.1 Formación profesional.

7.2 Investigación.

7.3 Extensión cultural y proyección social.

7.4 Educación continua.

7.5 Contribuir al desarrollo humano.

7.6 Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)

Artículo 12. Creación

Créase la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal. Tiene domicilio y sede principal en la ciudad de Lima y ejerce su jurisdicción a nivel nacional, con su correspondiente estructura orgánica.

Artículo 13. Finalidad

La SUNEDU es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento. La SUNEDU es también responsable, en el marco de su competencia, de supervisar la calidad del servicio educativo universitario, incluyendo el servicio brindado por entidades o instituciones que por normativa específica se encuentren facultadas a otorgar grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades; así como de fiscalizar si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades, han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. La SUNEDU ejerce sus funciones de acuerdo a la normativa aplicable y en coordinación con los organismos competentes en materia tributaria, de propiedad y competencia, de control, de defensa civil, de protección y defensa del consumidor, entre otros. La autorización otorgada mediante el licenciamiento por la SUNEDU es temporal y renovable y tendrá una vigencia mínima de 6 (seis) años.

Creación y Licenciamiento de Universidades

Artículo 26. Creación de universidades

Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores. Los proyectos de ley de creación de universidades públicas debe contar con opinión técnica favorable del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de asegurar su pertinencia, financiamiento y sostenibilidad.

Artículo 27. Requisitos para la creación de universidades

Los requisitos básicos que se deben contemplar en los instrumentos de planeamiento para la creación de una institución universitaria, en cualquiera de los niveles, son los siguientes:

27.1 Garantizar la conveniencia y pertinencia con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria.

27.2 Vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral.

27.3 Demostrar disponibilidad de recursos humanos y económicos, para el inicio y sostenibilidad de las actividades proyectadas, que le sean exigibles de acuerdo a su naturaleza.

Estos requisitos también son verificados en el proceso de licenciamiento de las universidades, conjuntamente con las condiciones básicas que establezca la SUNEDU, de conformidad al artículo siguiente.

Artículo 28. Licenciamiento de universidades

Las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos:

28.1 La existencia de objetivos académicos; grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes.

28.2 Previsión económica y financiera de la universidad a crearse compatible con los fines propuestos en sus instrumentos de planeamiento.

28.3 Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros).

28.4 Líneas de investigación a ser desarrolladas.

28.5 Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.

28.6 Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros).

28.7 Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros).

Artículo 29. Comisión Organizadora

Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU).¹²

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

La Declaración Universal de Derechos Humanos prescribe respecto a la educación en su artículo 26, incisos 1, 2 y 3 indicando lo siguiente:

Artículo 26.

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.¹³

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN - Ley N° 28044

La Ley General de Educación regula sobre el derecho a la educación en sus artículos 1, 2, 3 y 4 señalando lo siguiente:

¹² Diario Oficial El Peruano. Ley Universitaria, Ley N° 30220. Recuperado de: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0021/ley-universitaria-30220.pdf](https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0021/ley-universitaria-30220.pdf)

¹³ Naciones Unidas. La Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Artículo 1°.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Artículo 2°.- Concepto de la educación

La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad

Artículo 3°.- La educación como derecho

La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Artículo 4°.- Gratuidad de la educación

La educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la Educación Inicial y Primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos.¹⁴

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa de creación e implementación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo, con sede en la región de Cajamarca, no modifica alguna ley o norma vigente del ordenamiento jurídico nacional por ser de carácter declarativo, por el contrario, permitirá mejorar las condiciones socioeconómicas y la calidad de vida de sus pobladores.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa que impulsa la creación e implementación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo – con sede en la región de Cajamarca – no genera un gasto público adicional, dado que se encargará al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación como autoridad competente, para llevar a cabo la

¹⁴ Ley General de Educación - Ley N° 28044

ejecución de la creación e implementación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo, con sede en la región de Cajamarca. Asimismo, permitirá acrecentar la oferta educativa en la provincia de Cutervo y en la región Cajamarca, logrando con ello mejores oportunidades laborales y educativas.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa que propone impulsar la creación e implementación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo – con sede en la región de Cajamarca, guarda concordancia con la Agenda Legislativa en el objetivo II. Equidad y Justicia Social en lo referido a la Décima Política de Estado relacionado a la Reducción de la Pobreza; y guarda relación con la Décima Primera Política de Estado relacionado a la Promoción de la Igualdad de Oportunidades. Asimismo, guarda concordancia con la Agenda Legislativa en el objetivo III. Competitividad del País en lo referido a la Vigésima Política de Estado del Acuerdo Nacional relacionado al Desarrollo de la Ciencia y Tecnología, que se vincula con la Promoción de la Ciencia, Innovación y Tecnología; y en lo referido a la Décima Octava Política de Estado relacionado a la Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica.